



ASOCIACION DE PILOTOS DE CHILE

SEGURO DE PERDIDA DE LICENCIA
ASOCIACION DE PILOTOS DE CHILE

FINALIDAD:

Otorgar una protección a todos nuestros asociados por la pérdida de licencia de vuelo que ocurra por accidente o enfermedad (excluyendo enfermedades psiquiátricas), y que ésta haya sido rechazada o revocada por la Autoridad correspondiente.

FISCALIZACION:

Esta pérdida de licencia deberá ser ratificada por el médico contralor contratado por la Corporación para este efecto.

REQUISITO:

Será obligatorio para todos los asociados y estará incluida en la cuota social.

PRIMA:

1. Tendrá una carencia de 6 meses, para reunir los fondos para su funcionamiento a partir de 31 de marzo de 2014;
2. El valor de la cobertura será de \$ 50.000.000 y no tendrá proporcionalidad por edad;

3. Este seguro se basa en un universo de 600 asociados aportando \$ 12.000 (doce mil pesos), que se sumarán a la actual cuota social.
4. El pago de siniestralidad se efectuará dentro de un período de 30 días contados desde la Resolución del Médico Contralor contratado para este efecto.
5. En caso que el asegurado obtuviera licencia nuevamente dentro de un plazo menor a 3 años, deberá retornar los fondos proporcionalmente y se liberará la letra que quedará en garantía por 3 años.

REGLAMENTO:

1. Tendrá derecho todos los asociados con la cuota social al día.
2. Para todos los mayores de 60 años será voluntario y los que acepten solo cubrirá en caso de accidente.
3. Al término de 5 años contados a partir del primer descuento se propondrá a la Asamblea las siguientes alternativas:
 - a. Retorno del 30% de lo cancelado en estos 5 años sin intereses;
 - b. Aumento de la cobertura de acuerdo a los fondos (\$ 50.000.000 a \$ 75.000.000.-
 - c. Retorno de un 15% y aumento de la cobertura de acuerdo a los fondos disponibles.

NOTA IMPORTANTE: El presente seguro se basa en la buena fe de nuestros asociados.

El Directorio podrá revisar el presente seguro las veces que sea necesario pudiendo ajustar las primas y coberturas teniendo obligación de consultar los cambios a través de Asambleas extraordinarias o a través de mail por votación.

EXCLUSIONES:

- Asociados mayores de 60 años solo cobertura en caso de accidente;
- No cubre enfermedades psiquiátricas.

EXCEPCIONES:

1. Quedar excluidos del pago de esta póliza todos nuestros asociados que no ejerzan las funciones de vuelo aunque mantengan su licencia vigente.
2. Quedarán excluidos todos los asociados mayores de 60 años y que no hayan manifestado querer continuar con la póliza solo con la cobertura de accidente.

NOTA IMPORTANTE:

1. Este seguro es independiente de cualquier otro seguro de pérdida de licencia;
2. Estos fondos solo podrán ser utilizados para los efectos de cobertura del seguro en caso de siniestralidad, vale decir, para lo que fueron creados, y permanecerán en instrumentos financieros de fácil liquidación.